



ORDENANZA Nº 12184

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: En aquellos casos en que los particulares quieran proceder a la colocación de elementos de protección en aceras ubicadas en esquinas de sectores urbanos donde la densidad del tránsito genere riesgos o afecte la seguridad de personas o bienes, se deberá solicitar el permiso pertinente de conformidad a la tramitación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación correspondiente.

Para proceder a la colocación de los elementos de protección referidos se deberán observar todas aquellas cuestiones vinculadas a la seguridad vial, la estética y el planeamiento urbano, asimismo, la colocación de los elementos aludidos deberá realizarse de modo tal de no obstaculizar el tránsito peatonal, el descenso vehicular y toda otra cuestión que se estime conveniente contemplar.

Los parámetros determinados en el párrafo precedente, deberán ser expresamente previstos en la reglamentación que establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: En caso de comercios, ubicados en esquinas, que dispongan y/o requieran el permiso municipal pertinente para la instalación de mesas y sillas en la acera, será obligatoria la colocación de los elementos de protección aludidos en el artículo precedente, en virtud de presentar mayores riesgos derivados de accidentes viales.



ORDENANZA N° 12184

Art. 3º: Para aquellos casos de comercios alcanzados por lo establecido en el artículo precedente que a la fecha de entrada en vigencia de la presente se encuentren funcionando en forma regular con la habilitación municipal correspondiente, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un cronograma de cumplimiento de las obligaciones establecidas donde se preverá la forma y modalidades de cumplimiento.

A tales efectos se establecerán plazos razonables para la ejecución de las obras que correspondan.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01103851-0 (PC).-